

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante, al estudiante de Derecho YEFFER ARLEY DÍAZ RODRÍGUEZ adscrito al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, conforme a la sustitución otorgada por el estudiante RICARDO ANDRÉS RUEDA ÁVILA.

Revisado el expediente se advierte que el trámite de notificación no se surtió en debida forma, pues la citación para diligencia de notificación personal registra erradamente la fecha de la providencia a notificar, siendo la correcta el 29 de mayo de 2023, además, no acredita el envío del memorial de subsanación, ni allega constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal, lo que impide contabilizar el término para que el representante legal de la sociedad demandada comparezca a notificarse.

Por tanto, se dispone, requerir a la demandante y a su apoderada para que, surta de nuevo la notificación, cumpliendo las exigencias del artículo 291 del CGP.

Por último, según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. 460010001801762 por valor de \$1.072.000.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ